

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 06 SEP 2021

Expediente No. 28-2021-00268-00

Por haberse presentado en debida forma, y de conformidad con los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de AVIATEK S.A.S. y en contra de THE MONOBUOY COMPANY LTD para que dentro del término de cinco días cancele las siguientes cantidades de dinero:

- a) **USD\$77.318,56.00** por concepto de capital contenido en la factura base de ejecución identificada con No. AV1883 del 4 de junio de 2021 exigible el 5 de junio de 2021. Dicha suma será liquidada en moneda legal colombiana a la tasa de cambio vigente al momento del pago.
- b) Los intereses moratorios causados sobre el capital anterior, desde el 6 de junio 2021 hasta cuando se compruebe su pago. Liquidados a la tasa máxima legal contemplada en el artículo 884 del Código de Comercio. Dicha suma será liquidada en moneda legal colombiana a la tasa de cambio vigente al momento del pago.

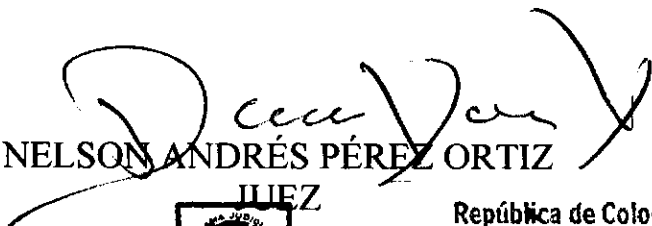
SEGUNDO: Tramitar por el procedimiento ejecutivo singular

TERCERO: Correr traslado a la demandada por el término de diez días.

CUARTO: Reconocer personería a la abogado GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder otorgado.

QUINTO: Notifiquese esta providencia al ejecutado de manera personal, de conformidad con la previsiones de los artículos 291, y s.s. del Código General del Proceso o el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

JUEZ



República de Colombia
Ramā Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 077 Fecha 07 SEP 2021

El Secretario(a),

